



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 428/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 428/16

Sucre, 17 de octubre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 07 de octubre de 2016, el Sr. Justino Mamani, SECRETARIO GENERAL DE LA CENTRALIA DE QUILA QUILA, comunidad ULUPICA, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar en los diferentes ACTOS DEL ANIVERSARIO DE LA COMUNIDAD ULUPICA, Centralía Quila Quila, a realizarse el día domingo 23 de octubre de 2016 a Hrs: 08:00 a.m., en la misma comunidad.

Que, en Sesión Plenaria de 17 de octubre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr Vicente Medrano Oliva, Presidente del H. Concejo Municipal y al CHOFER: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de que viajen al Distrito-8, para asistir y participar en los diferentes ACTOS DEL ANIVERSARIO DE LA COMUNIDAD ULUPICA, Centralía Quila Quila, a realizarse el día domingo 23 de octubre del 2016 a Hrs. 08:00 a.m., sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, Presidente del H. Concejo Municipal y al CHOFER: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de que viajen al Distrito No. 8, para asistir y participar en los diferentes ACTOS DEL ANIVERSARIO DE LA COMUNIDAD ULUPICA, Centralía Quila



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 428/16

Quila, que se realizará el día domingo 23 de octubre de 2016 a Hrs. 08:00 a.m., que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines Administrativos.

Artículo 2º.- La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Aydeé Nava Andrade
CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) H.C.M.

